



Viernes 28 de octubre de 2011, n. 207

Corte Suprema de Justicia
SALA CONSTITUCIONAL

CIRCULAR N° 114-2011

Asunto: Lista de instituciones acreditadas, públicas y privadas, para cumplir la pena establecida en los incisos a) y b) del artículo 16 de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS QUE

CONOCEN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 75-11 celebrada el 1° de setiembre de 2011, artículo LXIV, dispuso hacer de su conocimiento que, en relación con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres ha desarrollado un Sistema de Acreditación de Programas de Atención para Ofensores (SAPAO), con el fin de convocar a las organizaciones privadas e instituciones públicas a formar parte la lista de marras.

Sin embargo, mediante Oficio N° PE-1009-08-2011, de 18 de agosto último, la señora Maureen Clarke Clarke, en su calidad de Presidenta de ese Instituto, informó a este Consejo que no han recibido solicitudes de acreditación, pero que en el momento en que se otorgue la primera lo hará saber inmediatamente.

San José, 28 de setiembre de 2011

Lic. Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

1 vez.—Exonerado.—(IN2011083044).